Nonez ~~[illegible]~~ En la villa de Alhama en veinte di
as de dho mes y año yo el ess.no notifiq.e lo
contenido en el auer do de esta otra
parte a Bar.me Mrz. Alcalde de la huer
ta de esta villa y a Joseph Mrz. Alguazil
ordinario della en sus personas de q.e
zertifico =

Navarrete

Acuerdo = En la villa de Alhama en veinte
y quatro dias del mes de Abril de mil seis
cientos y noventa años los S.res Pedro Solano
Alcalde ordinario, Juan Zeron, Hernando
perez, Juan Ceruel, y Bar.me de Ayuela Regi
dores conzero Justiz.a y regim.to desta dha
villa estando en las casas de su Ayun
tam.to como lo an de uso y costumbre pa
ra tratar y conferir las cosas tocantes
al buen gouierno de esta rrepublica = Di
xeron q.e por quanto sus merzedes tiene acor
dado por primero, segundo, y terzero a
cuerdo el q.e se les notifica a Bar.me Mrz.
y a Joseph Mrz. aquel Alcalde de la huer
ta de esta villa, y a este Alguazil ordinario
della diera cada uno de los susodhos fianzas